

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “APARTAMENTOS DE ALQUILER”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	APARTAMENTOS DE ALQUILER
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	ORANGE COUNTRY GREEN INC.
CONSULTORES:	GONZALEZ MORENO, BRENDA (IRC-047-09) QUIEL ORTIZ, ISSAC (IRC-060-08)
LOCALIZACIÓN:	CHIRIQUÍ, BOQUETE, LOS NARANJOS, LOS NARANJOS

II. ANTECEDENTES

El día treinta (30) de junio de 2019, el promotor, la sociedad **ORANGE COUNTRY GREEN INC.**, cuyo representante legal es la señora **ANGIE C. CONTE M. DE SANCHIZ** con número de cédula de identidad personal 8-732-154, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**APARTAMENTOS DE ALQUILER**” elaborado bajo la responsabilidad de **GONZALEZ MORENO, BRENDA ELIZABETH** y **QUIEL ORTIZ, ISSAC**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-047-09 e IRC-060-08, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**APARTAMENTOS DE ALQUILER**”, consiste en la construcción de cinco pequeños apartamentos, los cuales contará con área de estacionamiento en la parte frontal

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84), ubicadas en los siguientes puntos:

(Datum WGS84)		
Puntos	Norte	Este
1	972319	340924
2	972332	340945
3	972317	340965
4	972312	340966
5	972292	340986
6	972276	340967

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-070-2019**, del 11 de julio de 2019, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**APARTAMENTOS DE ALQUILER**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.



Mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día veintidós (22) de julio de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximada del polígono 1491.5 m², las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquete y corregimiento de Los Naranjos.

Mediante nota **NOTA-DRCH-AC-1130-07-2019**, fechada del veinticinco (25) de julio de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí (DRCH), solicita información aclaratoria de la cual el promotor se notifica el día veinte (20) de agosto de 2019.

Mediante nota sin número recibida el día diez (10) de septiembre de 2019, se recibe respuesta a **NOTA-DRCH-AC-1130-07-2019**, en la que se presenta la información solicitada.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

De acuerdo con lo presentado dentro del Estudio de Impacto Ambiental, el suelo del área de la construcción del edificio, se encuentra cubierto de hierba y árboles dispersos, los suelos son de color negro y textura volcánica, los cuales clasifican en la categoría de Andisoles del Sistema de Clasificación de Suelos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

Con respecto a la hidrología, se menciona que dentro del lote donde se desarrollará el proyecto no existe quebradas o ríos. Se hace la aclaración que cerca de la propiedad pasa la quebrada aserrería; por lo que el promotor debe considerar hacer las gestiones pertinentes para la protección de sus propiedades.

En relación a la calidad del aire, se expone que el aire es de calidad buena, permite la vida diaria de las personas que trabajan y habitan en el entorno del sitio del proyecto, no existe indicios ni registros que en las inmediaciones del lugar se haya presentado alguna situación de emergencia por enrarecimiento o contaminación del aire con gas o partícula alguna de alto Riesgo.

En cuanto al ruido, se plantea que no existe fuente de ruido que sobrepase la norma, ruido normal a que existe al costado de una calle transitada y con vecinos cerca.

Ambiente Biológico

Según el Estudio de Impacto ambiental, dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no existen especies indicadoras de la vegetación nativa original, ya que fue removida hace mucho tiempo por los antiguos dueños para dar un uso de vivienda. La vegetación se encuentra intervenida, se puede observar árboles maderables y frutales dispersos, higuerilla (*Ricinus communis L.*) he hierba que cubre el terreno.

En relación a la fauna, se menciona que la metodología para llevar a cabo la identificación de la fauna silvestre del área de influencia del proyecto, consistió en: observación directa, indirecta (huellas, vegetación relacionada con ciertas especies) por medio de recorridos realizados en las áreas planteadas para la construcción y operación del proyecto, además de obtener información por medio de encuestas a los pobladores del lugar acerca de la fauna silvestre presente en el área.

Entre las especies inventariadas se identificaron el azulejo (*Thraupis episcopus*), Bin-Bin (*Euphonia violacea*), pecho-amarillo (*Tyrannus melancholicus*) cascutas/cas-ca (*Turdus grayi*), tío chicho (*Zonotrichia capensis*) y otros animales entre ellos insectos (hormigas, grillos,

mariposas y otros). Los vecinos del lugar informaron que en el entorno se pueden ver otros tipos de animales entre ellos anfibios y reptiles por estar el terreno cubierto por hierba.

Ambiente Socioeconómico

Como parte de los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana, se indica que se distribuyó, en un radio de 100 metros, una ficha informativa, en la cual se describe el desarrollo, objetivo, finalidad, impactos negativos y positivos del proyecto, así como las generales del promotor y se decidió utilizar la técnica del cuestionario estructurado como primera fuente y notas informativas como fuente de apoyo y difusión del proyecto. Se aplicó un total 13 encuestas, y se repartió 20 fichas informativas al azar entre las personas vecinas al proyecto y que pasaban por el área, se les explicó el proyecto.

- Las personas encuestadas opinaron que el proyecto podrá producirá en la etapa de construcción las siguientes afectaciones: polvo un 8%, ruido y polvo un 15%, ruido, polvo y desecho sólidos 8%, ruido, polvo, desechos sólidos y cortes de áboles un 8%, y un 62% cree que no producirá ninguna afectación al Ambiente.
- Con respecto a los servicios públicos de agua potable, electricidad y la recolección de la basura el 100 % de los encuestados respondieron que cuenta con estos servicios.
- De los entrevistados el 100% de los encuestados afirman que sí se ha dado crecida de la quebrada que pasa cerca al área donde se construirá el proyecto y de la escuela pública del corregimiento, este evento se dio hace más de 20 años en el lugar. Posterior a ese evento en el año 1990 no se ha vuelto a dar alguna avenida significativa en esta quebrada.
- El 100% los encuestados respondieron que desconocen la existencia de sitios de valor cultural en el lugar.
- El 100% de las opiniones reconoció conocer el terreno donde se construirá el proyecto; y un 69% de los encuestados respondió que el lote se encuentra en un área urbana, un 8% consideran que es un área semi urbana y un 23% considera que esta en un área rural.

En el desarrollo de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se evidenció la necesidad de solicitar las siguientes aclaraciones por medio de la nota **NOTA-DRCH-AC-1130-07-2019**, referida a:

1. En el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 13), se menciona “*El Proyecto se desarrollará en un lote de terreno de 1692 m² + 90 dm² y un área Total de Construcción del Proyecto 204.68 m²*”, las coordenadas de ubicación geográfica ingresadas a través de la plataforma arrojan un polígono de 1491.5 m². Debido a inconsistencias: Corregir y presentar coordenadas de ubicación geográfica y dimensiones de la superficie que se pretende impactar (área de desarrollo del proyecto); Definir las áreas de influencia directa e indirecta, presentando sus dimensiones y ubicación.
2. En **Anexos** (págs. 65-69), presentar planos del proyecto legibles.
3. Desarrollar adecuadamente el punto **6.6 Hidrología** (pág. 30), incluyendo las masas de agua que se puedan ver influenciadas por el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo mencionado “*...cerca de la propiedad pasa la quebrada aserrería; por lo que el promotor debe considerar hacer las gestiones pertinentes para la protección de sus propiedades*”; georreferenciar los puntos de ubicación en los que se considerar la construcción del muro de protección, evaluar los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, presentar la Certificación de Riesgo emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil.

Por todo lo anterior mencionado, una vez analizado y evaluado el EsIA, y la nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-1130-07-2019**, presentada por el promotor, se considera que cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter

no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

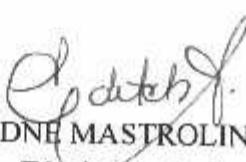
- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y al culminar un informe final de cierre, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- d) Previo inicio de obra, deberá contar y acatar lo evaluado mediante la certificación de Riesgo emitida por el Sistema Nacional de Protección. Además, adjuntar en primer informe de seguimiento la Certificación de Riesgo y sus recomendaciones.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- f) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) "Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- i) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto
- j) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**APARTAMENTOS DE ALQUILER**", promovido por la sociedad **ORANGE COUNTRY GREEN INC.**

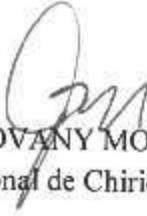

JARIDNE MASTROLINARDO

Técnica Evaluador


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD 7.583.14 *




JEOVANY MORA
Director Regional de Chiriquí, encargado

